



GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
PODER LEGISLATIVO

LXIV LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE
YUCATÁN

LA COMISIÓN PERMANENTE DE VIGILANCIA DE LA CUENTA PÚBLICA, TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE YUCATÁN, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 30, FRACCIÓN VII TER, 43 BIS Y 43 TER DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE YUCATÁN; 43, FRACCIÓN II, DE LA LEY DE GOBIERNO DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE YUCATÁN; Y 2, FRACCIONES IV Y XXIV, 16, FRACCIÓN I, 22, 34 Y 45 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL ESTADO DE YUCATÁN,

CONVOCA:

A las organizaciones de la sociedad civil, instituciones académicas y personas ciudadanas interesadas, para que presenten propuestas de personas candidatas que cumplan con los requisitos constitucionales y legales para ocupar el cargo de titular de la Unidad de Vigilancia y Evaluación de la Auditoría Superior del Estado, por un periodo de cuatro años, en términos del artículo 45 de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán, quien entrará en funciones en la fecha que señale el decreto de designación respectivo, conforme a las siguientes:

BASES:

PRIMERA. ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO: Se determinan las etapas del procedimiento para designar a la persona titular de la Unidad de Vigilancia y Evaluación de la Auditoría Superior del Estado, las cuales se llevarán a cabo conforme el calendario siguiente:

ETAPA		PLAZO
1.	Registro de propuestas	Cinco días hábiles contados a partir del día hábil siguiente al de la publicación de la convocatoria.
2.	Selección de los observadores, revisión y análisis de la documentación	Dos días hábiles contados a partir del día hábil siguiente al vencimiento del plazo de registro.
3.	Desarrollo de comparecencias	Dentro de los tres días hábiles siguientes a la conclusión de la revisión documental.
4.	Formulación del dictamen	Dentro de los dos días hábiles siguientes a la conclusión de las comparecencias y evaluación de las personas candidatas.

SEGUNDA. MÉTODO DE REGISTRO: Las organizaciones de la sociedad civil, instituciones académicas y personas ciudadanas interesadas deberán presentar su propuesta de persona candidata dentro del plazo de cinco días hábiles contados a partir del día hábil siguiente al de la publicación de esta convocatoria,

[Handwritten signatures in blue ink on the right margin]



LXIV LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE
YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
PODER LEGISLATIVO

ante la Oficialía de Partes del Congreso del Estado, ubicada en Periférico Poniente, Tablaje Catastral 33,083, entre la Fiscalía General del Estado y Silos Hidrogenadora Yucateca, colonia Juan Pablo II Alborada, código postal 97246, Mérida, Yucatán, en horario de lunes a viernes de 09:00 a 15:00 horas.

Vencido el plazo señalado en el párrafo anterior, se declarará cerrada la etapa correspondiente al registro de propuestas para ocupar el cargo de titular de la Unidad de Vigilancia y Evaluación de la Auditoría Superior del Estado.

TERCERA. REQUISITOS: Las personas candidatas propuestas para ocupar el cargo de titular de la Unidad de Vigilancia y Evaluación de la Auditoría Superior del Estado deberán cumplir con los requisitos siguientes:

- I. Ser persona ciudadana mexicana y estar en pleno goce y ejercicio de sus derechos civiles y políticos;
- II. Tener cuando menos treinta años cumplidos el día de su designación;
- III. Contar, al día de su designación, con título y cédula profesional;
- IV. Acreditar, al menos, cinco años de experiencia en materia de control, auditoría financiera y de responsabilidades de los servidores públicos;
- V. Gozar de buena reputación;
- VI. No estar cumpliendo sentencia firme emitida por autoridad judicial competente que imponga pena privativa de la libertad por la comisión de delito intencional o actos de corrupción que ameriten la inhabilitación para ocupar cargos públicos;
- VII. No ser titular del Poder Ejecutivo del Estado, de alguna de las dependencias o entidades de la Administración Pública del Estado de Yucatán, de un organismo autónomo, Senador, Diputado Federal, Diputado Local o Presidente Municipal, a menos que se haya separado del cargo un año antes de la designación;
- VIII. No tener antecedentes penales por violencia familiar, delitos contra la intimidad personal, contra la imagen personal, violencia laboral contra las mujeres, violencia obstétrica, violencia por parentesco, violencia institucional, hostigamiento sexual, acoso sexual, abuso sexual, estupro, violación o feminicidio;
- IX. No ser deudor alimentario moroso, y



LXIV LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE
YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
PODER LEGISLATIVO

- X. Entregar declaración de intereses conforme a los lineamientos que determine el Congreso del Estado.

CUARTA. DOCUMENTACIÓN: Las propuestas de personas candidatas para ocupar el cargo de titular de la Unidad de Vigilancia y Evaluación de la Auditoría Superior del Estado, considerando los requisitos mencionados en la base tercera, deberán presentarse acompañadas de la documentación siguiente:

- I. Acta de nacimiento expedida por el Registro Civil.
- II. Copia simple de la credencial para votar vigente expedida por el Instituto Nacional Electoral.
- III. Carta bajo protesta de decir verdad en la que la persona candidata manifieste estar en pleno goce y ejercicio de sus derechos civiles y políticos;
- IV. Original o copia certificada del título y de la cédula profesional, en su caso, copia simple acompañada de los documentos necesarios para su cotejo y validación;
- V. Curriculum vitae firmado que acredite, al menos, cinco años de experiencia en materia de control, auditoría financiera y responsabilidades de los servidores públicos;
- VI. Carta bajo protesta de decir verdad en la que manifieste gozar de buena reputación;
- VII. Carta bajo protesta de decir verdad en la que manifieste no estar cumpliendo sentencia firme emitida por autoridad judicial competente que imponga pena privativa de libertad por delito intencional o actos de corrupción que ameriten la inhabilitación para ocupar cargos públicos;
- VIII. Certificado vigente de antecedentes penales o carta bajo protesta de decir verdad en la que manifieste no tener antecedentes penales por los delitos previstos en la fracción VIII de la Base Tercera;
- IX. Carta bajo protesta de decir verdad en la que manifieste no encontrarse en los supuestos de incompatibilidad previstos en la fracción VII de la Base Tercera o, en su caso, documento que acredite la separación del cargo con la anticipación legal correspondiente;
- X. Constancia o manifestación bajo protesta de decir verdad de no ser deudor alimentario moroso, y
- XI. Escrito de consentimiento para participar en el procedimiento de designación como persona candidata y declaración de intereses para participar en la presente convocatoria.



GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
PODER LEGISLATIVO

LXIV LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE
YUCATÁN

QUINTA. SELECCIÓN DE LOS OBSERVADORES. La Comisión Permanente de Vigilancia de la Cuenta Pública, Transparencia y Anticorrupción podrá invitar a las organizaciones de la sociedad civil y académicas para que sean observadores del proceso, de los cuales se seleccionarán a cinco de ellos por insaculación. Cada organización o institución seleccionada acreditará a una persona observadora propietaria y, en su caso, a una suplente.

SEXTA. REVISIÓN DOCUMENTAL Y ADMISIÓN DE PROPUESTAS. Concluido el plazo de registro, la Comisión Permanente de Vigilancia de la Cuenta Pública, Transparencia y Anticorrupción revisará y analizará la documentación presentada por las personas propuestas.

Cuando se advierta la omisión de algún documento subsanable o la necesidad de aclaración formal, la Comisión podrá prevenir por una sola ocasión a la persona candidata, a través de los medios de contacto señalados en su solicitud, para que dentro del plazo de cuarenta y ocho horas presente la documentación o aclaración correspondiente, dentro del plazo de revisión documental o a más tardar el día hábil siguiente a su conclusión.

La Comisión aprobará un acuerdo en el que determinará las propuestas admitidas y, en su caso, las desechadas. Las determinaciones de desechamiento deberán estar debidamente fundadas y motivadas. La lista de personas candidatas admitidas, así como el calendario de comparecencias, se publicará en el sitio web del Congreso del Estado, en versión pública.

SÉPTIMA. COMPARECENCIAS Y EVALUACIÓN: Las personas candidatas admitidas comparecerán ante la Comisión Permanente de Vigilancia de la Cuenta Pública, Transparencia y Anticorrupción, en la fecha y hora que se determine en el acuerdo correspondiente.

Las comparecencias serán públicas y deberán transmitirse a través de los medios oficiales del Congreso del Estado, salvo las partes en que, por disposición legal, deba protegerse información reservada, confidencial o datos personales.

En las comparecencias, las personas candidatas expondrán su trayectoria profesional, así como su conocimiento sobre el marco jurídico de fiscalización superior, vigilancia y evaluación de la Auditoría Superior del Estado.

OCTAVA. APROBACIÓN: Concluidas las comparecencias y la evaluación de las personas candidatas, la Comisión Permanente de Vigilancia de la Cuenta Pública, Transparencia y Anticorrupción elaborará y aprobará el dictamen correspondiente.

El dictamen deberá contener, al menos, la relación de personas inscritas, las propuestas admitidas y desechadas, la verificación del cumplimiento de requisitos constitucionales y legales, la valoración individual de las personas candidatas y la



GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
PODER LEGISLATIVO

LXIV LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE
YUCATÁN

propuesta de terna integrada por las personas mejor evaluadas para ocupar el cargo.

El dictamen aprobado por la Comisión será sometido a consideración del Pleno del H. Congreso del Estado. En caso de ser aprobado, el Pleno procederá a designar, de entre las personas integrantes de la terna propuesta, a la persona titular de la Unidad de Vigilancia y Evaluación de la Auditoría Superior del Estado, mediante el voto de la mayoría de sus miembros presentes en la sesión respectiva.

La persona designada rendirá el compromiso constitucional ante el Pleno, o en su caso, la Diputación Permanente del Congreso del Estado en la sesión que corresponda.



NOVENA. CAUSAS NO PREVISTAS: Cualquier cuestión relacionada con el procedimiento de designación que no se encuentre prevista en esta convocatoria será resuelta por la Comisión Permanente de Vigilancia de la Cuenta Pública, Transparencia y Anticorrupción, mediante acuerdo fundado y motivado, conforme a la Constitución Política del Estado de Yucatán, la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán, la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán y demás disposiciones aplicables.

DÉCIMA. PUBLICACIÓN: La información que se genere con motivo del procedimiento para la designación del titular de la Unidad de Vigilancia y Evaluación de la Auditoría Superior del Estado se publicará a través de los sitios web del H. Congreso del Estado y de la Auditoría Superior del Estado.

Publíquese esta convocatoria en el Diario Oficial del Gobierno del Estado y en al menos tres de los diarios o periódicos de mayor circulación estatal.

DADO EN LA SALA DE COMISIONES "CONSUELO ZAVALA CASTILLO" DEL RECINTO DEL PODER LEGISLATIVO, EN LA CIUDAD DE MÉRIDA, YUCATÁN, ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, A LOS VEINTISÉIS DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS.

**COMISIÓN PERMANENTE DE VIGILANCIA DE LA CUENTA PÚBLICA,
TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN**




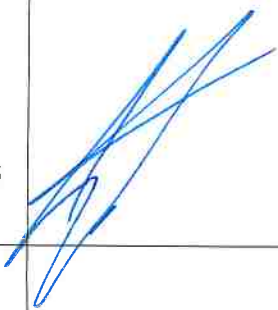






CARGO	NOMBRE	VOTO A FAVOR	VOTO EN CONTRA
PRESIDENTA	 DIP. MARÍA ESTHER MAGADÁN ALONZO.		

[Firmas manuscritas en azul]



GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
PODER LEGISLATIVO

LXIV LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE
YUCATÁN

CARGO	NOMBRE	VOTO A FAVOR	VOTO EN CONTRA
VICEPRESIDENTE	 DIP. ERIC EDGARDO QUIJANO GONZÁLEZ.		
SECRETARIO	 DIP. FRANCISCO ROSAS VILLAVICENCIO.		
SECRETARIO	 DIP. GASPAR ARMANDO QUINTAL PARRA.		
VOCAL	 DIP. WILMER MANUEL MONFORTE MARFIL.		
VOCAL	 DIP. ALBA CRISTINA COB CORTÉS.		
VOCAL	 DIP. RAFAEL GERMÁN QUINTAL MEDINA.		



GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
PODER LEGISLATIVO

LXIV LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE
YUCATÁN

CARGO	NOMBRE	VOTO A FAVOR	VOTO EN CONTRA
VOCAL	 DIP. ROGER JOSÉ TORRES PENICHE.		
VOCAL	 DIP. ITZEL FALLA URIBE.		

Esta hoja pertenece al proyecto de Convocatoria para ocupar el cargo de persona titular de la Unidad de Vigilancia y Evaluación de la Auditoría Superior del Estado.